



Asamblea General

Distr. general
25 de mayo de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

20º período de sesiones

Tema 7 de la agenda

**Situación de los derechos humanos en Palestina
y otros territorios árabes ocupados**

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, Sr. Richard Falk*

Resumen

En el presente informe, tras indicar la continua falta de cooperación de Israel, el Relator Especial subraya el recurso generalizado y abusivo a procedimientos de detención administrativa por parte de Israel. El Relator Especial señala las huelgas de hambre emprendidas por los prisioneros palestinos para protestar contra la detención administrativa. En el contexto de la intensificación de la violencia perpetrada por Israel en Gaza, el Relator Especial examina la política y la práctica israelíes en relación con el asesinato selectivo.

* Documento presentado con retraso.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–6	3
II. Detención administrativa y huelgas de hambre	7–15	5
III. Ejecuciones extrajudiciales por parte de Israel en Gaza.....	16–23	10
IV. Expansión de asentamientos.....	24–32	13
A. Asentamientos de avanzada	25–29	13
B. Violencia de los colonos	30	15
C. Demolición de viviendas y otras estructuras.....	31–32	15
V. El bloqueo de Gaza y las condiciones actuales	33–35	16
VI. La vivienda en Gaza.....	36	17
VII. El derecho a la libre determinación.....	37	18
VIII. Recomendaciones.....	38	18

I. Introducción

1. Como lo hiciera en informes anteriores¹, el Relator Especial se ve en la necesidad de señalar la continua falta de cooperación de Israel con este mandato. Al igual que en el pasado, el Relator Especial y otros asociados con el Consejo de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos han intentado persuadir, sin éxito, al Gobierno de Israel a que adopte una posición más constructiva, en consonancia con las obligaciones que le incumben en virtud de los tratados como Miembro de las Naciones Unidas. Desde que se iniciara el mandato del Relator Especial en mayo de 2008 y pese a reiterados esfuerzos, Israel se ha seguido negando a cooperar con el mandato. Esto ha hecho imposible que el Relator Especial pueda tomar más plenamente en consideración en sus informes periódicos las explicaciones oficiales dadas por Israel con respecto a sus políticas de ocupación, especialmente aquellas que se consideran contrarias al derecho humanitario internacional o a las normas internacionales de derechos humanos. Pese a la ausencia de cooperación mencionada, el Relator Especial ha hecho todo lo posible por presentar de forma ecuánime las posiciones que mantiene Israel en lo que concierne a las controversias que han suscitado las supuestas violaciones de derechos humanos cometidas por Israel desde que ocupara el territorio palestino en 1967. El hecho de que Israel haya anunciado de manera oficial en fecha reciente su negativa categórica a cooperar con todas las actividades del Consejo de Derechos Humanos da clara muestra de las dificultades que afronta este mandato.

2. El Relator Especial ha intentado mitigar por varios medios el impacto de las limitaciones que impone a su mandato el hecho de no estar autorizado a acceder al territorio palestino ocupado y, en consecuencia, de no poder reunirse con palestinos que viven bajo la ocupación y se comunican con los funcionarios israelíes que administran el territorio. Durante estos años las misiones oficiales acordes con el mandato se han concebido para alentar a las personas con conocimiento y experiencia de las condiciones que prevalecen en el territorio palestino ocupado a reunirse con el Relator Especial en países vecinos. El Relator Especial se ha basado en informes y datos bien documentados sobre varios aspectos de la ocupación, que proceden de fuentes normalmente fiables, para identificar tendencias relacionadas con cuestiones de derechos humanos tales como la expansión de asentamientos, la violencia de los colonos y la demolición de viviendas.

3. En este sentido, se realizó una misión entre el 10 y el 20 de febrero de 2012. El propósito principal de la misma era evaluar en qué medida las condiciones de vida de los refugiados residentes en países vecinos resultan pertinentes para el ejercicio efectivo de los derechos de las personas sujetas al régimen de ocupación que prevalece en el territorio ocupado en 1967. Dicha evaluación abarca los esfuerzos desplegados por los refugiados para ejercer el derecho de los palestinos a la libre determinación. Habría que señalar que la misión no investigó si los Gobiernos anfitriones trataban a los refugiados de conformidad con las normas internacionales, ya que averiguarlo sobrepasaba el alcance geográfico del mandato. Teniendo especialmente en cuenta que se le denegó el acceso al territorio palestino ocupado, el Relator Especial considera indispensable evaluar en qué medida los derechos de los refugiados son pertinentes en el marco de todo acuerdo de paz que negocien Israel y los representantes designados del pueblo palestino, así como de cualquier otro esfuerzo sancionado internacionalmente para llevar a la práctica los derechos palestinos. El objetivo de la misión era también visitar la franja de Gaza, aprovechando una oferta de asistencia cursada por el Gobierno de Egipto, así como realizar visitas a campos de refugiados en Jordania, la República Árabe Siria y Líbano. Con todo, la situación regional

¹ Véase, por ejemplo, A/HRC/16/72 y A/HRC/13/53.

suscitó algunos impedimentos: durante las fechas de la misión el viaje de El Cairo hasta el cruce de Rafah presentaba riesgos, debido a las condiciones de seguridad prevalecientes en el Sinaí septentrional, lo que obligó al Relator Especial a renunciar a la visita programada a Gaza; la guerra civil en la República Árabe Siria impidió visitar campos de refugiados palestinos en este país en conflicto; y el Gobierno del Líbano rechazó la visita de la misión para evaluar la evolución de una serie de cuestiones abarcadas por el mandato, dirigiéndose a los refugiados palestinos en este país.

4. Pese a los impedimentos citados, la misión de febrero resultó muy fructífera, gracias a las reuniones que se celebraron y a la posibilidad de concentrarse en algunos problemas que se plantearon de manera imprevista durante el período de la misión. El Relator Especial desea agradecer su amable asistencia y cooperación a la Autoridad Palestina, los Gobiernos de Egipto y Jordania y la Liga de los Estados Árabes, así como a los representantes de las organizaciones no gubernamentales (ONG) palestinas e israelíes, que afrontaron considerables dificultades para poder reunirse con el Relator, compartiendo su información y su forma de entender los hechos y la legislación vinculados con las políticas y prácticas de ocupación de Israel que tienen que ver con la protección de los derechos humanos del pueblo palestino.

5. Como resultado de las reuniones celebradas durante la misión, especialmente aquellas que se organizaron con miembros de las comunidades de refugiados, se extrajeron algunas conclusiones generales, que acarrearán importantes consecuencias en cuanto a la protección de los derechos humanos de los palestinos que viven bajo la ocupación:

a) La desilusión generalizada que ha ocasionado el así llamado "proceso de paz" como paso a la autodeterminación palestina;

b) La misma desilusión frente a las actuaciones del Cuarteto y las Naciones Unidas, así como ante la Hoja de Ruta hacia una solución biestatal permanente del conflicto israelo-palestino, por lo que se refiere a la protección de los derechos humanos más fundamentales del pueblo palestino;

c) El rechazo de la resistencia armada como instrumento para avanzar de manera positiva hacia el ejercicio efectivo de los derechos, por considerarse que dicha resistencia había exacerbado las dificultades y sufrimientos personales asociados con la ocupación israelí;

d) El apoyo generalizado a distintos tipos de acciones no violentas, por estimarse que constituyen la forma más eficaz de promover la lucha palestina, y en este sentido hay que señalar el considerable apoyo recibido por los movimientos de la sociedad civil que encabezan esas iniciativas, entre las cuales cabe citar la campaña BDS (boicot, desinversión y sanciones), la utilización de remedios judiciales en el marco de la jurisdicción universal contra los supuestos delitos internacionales de los dirigentes políticos y militares israelíes, y los esfuerzos de las ONG humanitarias para impugnar el bloqueo de Gaza;

e) El pesimismo a corto plazo acerca del logro de los derechos palestinos, como resultado de las políticas israelíes, especialmente la expansión de asentamientos y la supuesta anexión de Jerusalén oriental;

f) El optimismo a largo plazo, fruto de una serie de acontecimientos regionales, en particular la Primavera Árabe, que ha demostrado el potencial de cambio inherente a la movilización de la resistencia popular;

g) La importancia de incluir a representantes de las comunidades de refugiados palestinos en todas las iniciativas que se emprendan en el futuro para llegar a una solución sostenible del conflicto básico entre Israel y Palestina;

h) La oposición a la formula "Territorios por paz", que confiere al conflicto un carácter excesivamente territorial;

i) El creciente convencimiento de que la ocupación militar que mantiene Israel desde hace 45 años exige la instauración de un régimen jurídico especial en el que se tenga presente la ocupación a largo plazo y se reconozca la exigencia humanitaria de proteger a la población civil, gracias a una rigurosa adhesión al estado de derecho y a la gobernanza civil de instituciones, políticas y prácticas;

j) La incertidumbre ante el futuro, de tener alguno, de la oferta no materializada relativa a la creación de un Estado, presentada oficialmente por la Autoridad Palestina a la Asamblea General el 25 de septiembre de 2011, seguida por la admisión de Palestina como miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

6. Huelga decir que las opiniones de las comunidades de refugiados, que son diferentes en cuanto a énfasis de las opiniones de los palestinos que viven en el territorio palestino ocupado, contribuyen a determinar la opinión pública dentro del territorio ocupado, debido a los vínculos generalizados de parentesco cercano y a los nexos comunitarios. La aceptación o rechazo de enfoques o resultados políticos alternativos por parte de los refugiados palestinos que viven fuera del territorio palestino ocupado es uno de los factores clave a la hora de determinar si es probable o no que los palestinos que viven en el territorio ocupado acepten o rechacen un resultado negociado.

II. Detención administrativa y huelgas de hambre

7. El Relator Especial tenía la intención de examinar el trato dado a los palestinos del territorio palestino ocupado detenidos en prisiones israelíes, a la vista del análisis de este elemento de la ocupación realizado en un informe anterior (A/66/358). No obstante, lo que resultó un tanto imprevisto fue la urgencia que empezó a cobrar esta cuestión en el territorio palestino ocupado y que obligó al Relator Especial a conceder mayor atención aún a la práctica israelí consistente en someter a los palestinos a un régimen de detención administrativa, durante la cual se mantienen en secreto las pruebas, en caso de que existan, y no se formulan cargos ni se celebran juicios. El número de personas en detención administrativa pasó de 286 en septiembre de 2011 a 309 en enero de 2012². La práctica hoy denominada "detención administrativa" se conocía anteriormente con el nombre de "internamiento". El internamiento fue un procedimiento colonial que se utilizaba para apartar de la sociedad a ciertos individuos, aunque no se formularan cargos penales en su contra. Un gran número de países ha recurrido a la detención administrativa, especialmente en los últimos años, para detener a sospechosos de terrorismo que suponen presuntamente una amenaza para la seguridad nacional, y con respecto a los cuales no hay evidencia suficiente o las pruebas de sus supuestos actos delictivos no pueden ponerse desvelarse sin exponer a fuentes sensibles de inteligencia o revelar prácticas ilegales como la tortura. Esta práctica es motivo de considerables controversias y el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, así como respetadas organizaciones de derechos humanos, por ejemplo Amnistía Internacional, sostienen que resulta inaceptable desde el punto de vista de los derechos humanos, ya que suele utilizarse arbitrariamente para encarcelar personas inocentes, sean prisioneros de conciencia, oponentes políticos u organizadores de protestas no violentas³.

² B'Tselem, estadísticas de detención, disponibles en www.btselem.org/administrative_detention/statistics.

³ Véanse, por ejemplo, los informes del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria A/HRC/4/40(párr. 41) y A/HRC/10/21 (párr. 54). Véase también el análisis de Amnesty International

Un examen cuidadoso de las personas de gran notoriedad que han sido objeto de tales procedimientos de detención revela que, al parecer, fueron utilizados por Israel principalmente en contra de personas que no participaban en actividades violentas y que, por tanto, fueron mantenidas sin motivo en detención administrativa, incluso si se tiene en cuenta la justificación sumamente dudosa de que constituían una considerable e inminente amenaza contra la seguridad, cuya naturaleza no se ha dado a conocer.

8. El empleo actual de la detención administrativa por parte de Israel ha sido objeto de particular controversia por los siguientes motivos: el recurso frecuente y prolongado al aislamiento de personas que aparentemente no representan una amenaza contra la seguridad; el trato particularmente severo, consistente en infligir penas crueles e inhabituales durante el arresto, los interrogatorios y la detención, que violan los derechos humanos y las obligaciones reconocidas en el derecho humanitario internacional; y el conflicto con las obligaciones fundamentales exigidas a una potencia ocupante para mantener el bienestar y la situación normal de la población civil que vive bajo su ocupación, con arreglo al Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (Cuarto Convenio de Ginebra)⁴. Por lo que hace a la aplicación de la detención administrativa, existe otra cuestión que se pasa normalmente por alto y que habría que tener en cuenta, dados los procedimientos de arresto normales de Israel: el terrible impacto subsidiario que tienen los arrestos nocturnos sobre los familiares, particularmente los niños de corta edad. Los estudios psicológicos realizados sobre niños de 12 años o menos revelan una elevada y perturbadora correlación entre el hecho de haber presenciado los golpes propinados a un pariente por soldados israelíes, o la humillación causada a este, y la pérdida de la voluntad de vivir por parte de esos mismos niños.

9. En oposición a la detención administrativa, varios palestinos han manifestado claramente sus objeciones contra esta práctica, emprendiendo huelgas de hambre drásticas e ilimitadas, que han recibido internacionalmente la atención generalizada de ONG de derechos humanos, de funcionarios y de la opinión pública, sobre todo en la región. Habría que entender que iniciar una huelga de hambre prolongada es una forma extrema de la protesta no violenta. En el pasado se recurrió a ella en numerosas ocasiones; así por ejemplo, la que hizo célebre Mahatma Gandhi en su combate contra el imperialismo británico y la emprendida por un grupo de prisioneros políticos del Ejército Republicano Irlandés (IRA) en la prisión de Maze, de Irlanda del Norte, para protestar contra las condiciones de su aislamiento. Diez de esos huelguistas del IRA murieron en prisión, de los cuales Bobby Sands fue el primero y el más conocido; su muerte en 1981 se consideró ulteriormente como el acontecimiento que condujo al Gobierno británico a modificar su visión del IRA y a considerarlo un actor político en lugar de una organización terrorista. Esto llevó, años después, al Acuerdo de Viernes Santo, que permitió establecer un equilibrio duradero aunque frágil en Irlanda del Norte. Estos antecedentes se han mencionado para situar en un contexto político el empleo de las huelgas de hambre como elemento de un enfoque táctico más amplio, es decir, la transición por parte de los palestinos de la resistencia armada a una serie de tácticas no violentas de resistencia popular.

10. La primera de estas recientes huelgas de hambre corresponde a un activista palestino llamado Khader Adnan, panadero en una pequeña aldea cercana a Jenin y portavoz del ala política del Jihad Islámico Palestino, a quien se había mantenido anteriormente en detención administrativa y que fue encarcelado en ocho ocasiones distintas por las

en www.amnesty.org/en/ai_search?keywords=administrative%20detention&op=Search&form_id=search_theme_form&form_token=48e71c33a438fc234e25f6718caa142c.

⁴ B'Tselem ha resumido el perfil básico del recurso por Israel a la detención administrativa durante los años 2011-2012, disponible en www.btselem.org/administrative_detention/statistics.

autoridades militares de la Ribera Occidental. El Sr. Adnan fue arrestado en su domicilio a las 3 de la mañana del 17 de diciembre de 2011 por un gran número de soldados israelíes, quienes lo trataron bruscamente, lo esposaron y le vendaron los ojos en presencia de su mujer embarazada y dos hijas menores de 5 años de edad, tras lo cual fue llevado sin miramientos en un jeep militar hasta la cárcel. Desde el inicio de su detención, el Sr. Adnan inició una huelga de hambre y se negó a hablar con los interrogadores mientras no fuera liberado o acusado y se tomaran medidas similares para poner término a la práctica de detención administrativa que afecta a los cientos de palestinos actualmente detenidos por Israel. El Sr. Adnan mantuvo su huelga durante 66 días, un período en el que rebasó ampliamente el momento en que su estado médico había sido considerado crítico, y pese a esta situación sus visitantes informaron que el Sr. Adnan se encontraba atado a su cama por ambas piernas y un brazo en el hospital de una prisión israelí, incluso cuando estaba bajo vigilancia. Después de que se rechazara un recurso interpuesto ante un tribunal militar, alegándose la existencia de evidencia secreta, los abogados del Sr. Adnan apelaron ante la Corte Suprema de Israel, pero unos minutos antes de que el tribunal se reuniese para oír los argumentos del caso se llegó a un acuerdo, en virtud del cual el Sr. Adnan puso fin a su huelga e Israel acordó reducir el período de su detención, calculando la duración de su sentencia sobre la base de la fecha de arresto en lugar del día en que se había decretado la detención administrativa del Sr. Adnan. Asimismo, se aseguró a éste que su detención no se extendería hasta la fecha de expiración, a reserva de que no se presentaran nuevas pruebas sustanciales en su contra. Desde que el Sr. Adnan volviera a alimentarse, se ha visto aquejado por varios problemas de salud, de los cuales ha informado Médicos para los Derechos Humanos-Israel, por ejemplo un bloqueo intestinal que le causaba dolores agudos y que exigió una intervención quirúrgica. No resulta claro que el Sr. Adnan vaya a recobrarse totalmente.

11. Un segundo caso reciente es el de una joven palestina soltera, Hana Shalabi, que vive con su familia también en una aldea próxima a Jenin. La Sra. Hana Shalabi figuraba entre las personas liberadas como resultado del intercambio de prisioneros realizado el 18 de octubre de 2011 y durante el cual se entregaron 1.027 palestinos a cambio de un solo soldado de las fuerzas armadas israelíes. En los meses que siguieron a su liberación, la Sra. Hana Shalabi llevó una vida tranquila rodeada por su familia y fue recuperándose de su terrible experiencia carcelaria, que aparentemente no le permitía una interacción social normal, ni menos una actividad política militante. La Sra. Shalabi volvió a ser arrestada el 17 de febrero de 2012, arresto que desembocó en una orden de detención administrativa de 6 meses, que se redujo ulteriormente a 4. La Sra. Shalabi fue también víctima de un arresto abusivo que, si bien guarda cierta semejanza con la experiencia del Sr. Adnan, fue aún más violento, incluso para los miembros de su familia que se encontraban presentes: unos 100 soldados procedieron a arrestarla en su lugar de residencia, la maltrataron físicamente, le vendaron los ojos y la sometieron a insultos humillantes, incluso contra un hermano que intentó protegerla. Tras ser llevada al Centro de Detención Salem, se dice que la Sra. Shalabi fue víctima de más golpes, tratos humillantes y otras violaciones claras y graves de sus derechos. La Sra. Shalabi empezó su huelga de hambre al iniciarse este nuevo período de detención administrativa. Los padres de la Sra. Shalabi iniciaron también una huelga de hambre en solidaridad con su hija. Después de haber permanecido más de 40 días sin alimentarse, se informó que su estado de salud se deterioraba y ponía en peligro su vida. Respetando su derecho a no alimentarse, los expertos médicos del Servicio de Prisiones de Israel se negaron formalmente a obligarla a alimentarse por la fuerza para poner término a su huelga. El recurso de la Sra. Shalabi fue rechazado por un tribunal militar, que se rehusó a reducir el período de su detención administrativa, señalando que existían pruebas secretas de que representaba una amenaza para la seguridad. El Ministro para Asuntos de Prisioneros de la Autoridad Palestina comunicó que Israel había ofrecido liberar a la Sra. Shalabi en caso de que esta pudiera ser transferida de su hogar en la Ribera Occidental a Gaza o a Jordania, en violación de la prohibición estipulada en el Cuarto Convenio de

Ginebra contra el traslado obligatorio de una persona protegida fuera del territorio ocupado. De hecho, el 1 de abril, la Sra. Shalabi fue trasladada a Gaza por los motivos mencionados y se le prohibió que volviese a su hogar y familia en la Ribera Occidental durante 3 años. En el caso de la Sra. Shalabi, hay aspectos que conducen a pensar que se trata de una respuesta vengativa de Israel a su resuelta oposición a la práctica de la detención administrativa.

12. Estas dos huelgas de hambre, que han recibido gran publicidad, demuestran una tendencia extrema a poner en riesgo la propia vida para protestar contra la detención administrativa, especialmente cuando ésta se lleva a cabo sin que exista prueba alguna de una genuina amenaza contra la seguridad y con los procedimientos de arresto israelíes, que son indebidamente rudos y amedrentadores. Estos hechos han arrojado luz sobre otras quejas relacionadas con la detención administrativa, tal como ésta se impuso a diferentes palestinos de los que no se sabe que tengan conexión alguna con el activismo violento, así como a los 26 miembros del Consejo Legislativo Palestino detenidos sin cargo alguno durante varios años y sin otra razón aparente que la de haber sido elegidos en las elecciones de 2006. Estas huelgas de hambre no sólo ponen de manifiesto que la detención administrativa a que recurre Israel viola derechos, sino que también han llevado a otras personas actualmente detenidas a emprender huelgas de hambre ilimitadas y a poner en marcha iniciativas de solidaridad palestina entre los palestinos que viven en los territorios ocupados y los que residen fuera de éstos. Así, en un lugar público de Belfast, Irlanda del Norte, puede verse un gran mural donde figuran representados el Sr. Adnan y la Sra. Shalabi y aparecen estadísticas sobre la situación general del encarcelamiento de palestinos. Hasta la fecha, Israel no ha mostrado disposición alguna a abandonar, o siquiera examinar, la detención administrativa en tanto que aspecto regular de la ocupación, u otras características criticadas de su política de encarcelamiento, que incluyen la transferencia ilícita de prisioneros fuera del territorio ocupado. Ciertamente, Israel cedió ligeramente en el último momento en el caso del Sr. Adnan, llegando así a un acuerdo con su abogado, aparentemente con la intención de evitar que muriese como consecuencia de su huelga de hambre y de este modo se convirtiese en un mártir para su pueblo, lo cual hubiera podido dar inicio a actos de resistencia por parte de los palestinos.

13. El Relator Especial estima que el empleo de la detención administrativa, salvo en aquellos contados casos en que se demuestra, ante un juez y con la comparecencia del abogado del acusado, al que se da la posibilidad de impugnar las pruebas y los cargos, que su detención se justifica debido a una amenaza extraordinaria e inminente contra la seguridad, constituye una violación de los derechos de una persona protegida por la legislación internacional. En varias disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra se especifica el carácter ilegal de los procedimientos de arresto y detención aplicados por Israel en el trato dado a la Sra. Shalabi. El párrafo 1 del artículo 3 del Convenio contiene la directiva general de que todas las personas retenidas por una autoridad de ocupación serán "en todas las circunstancias, tratadas con humanidad", directiva que se detalla en el artículo 27 de manera aplicable al trato dado a la Sra. Shalabi: "Las personas protegidas tienen derecho, en todas las circunstancias, a que su persona, su honor, sus derechos familiares, sus convicciones y prácticas religiosas, sus hábitos y sus costumbres sean respetados. Siempre serán tratadas con humanidad y protegidas especialmente contra cualquier acto de violencia o de intimidación, contra los insultos y la curiosidad pública." Además, en los artículos 71 a 73 se especifica que cualquier tipo de sentencia que conlleve ingreso en prisión debe ser dictada por un tribunal "competente" en el cual el acusado deberá tener acceso a las pruebas presentadas en su contra y la posibilidad de presentar evidencia con la asistencia de un asesor jurídico. En los artículos 7, 9 y 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se estipula claramente la prohibición de "los tratos inhumanos o degradantes" y de "la detención arbitraria", así como el derecho de cualquier acusado de una infracción penal a recurrir a un tribunal competente para defenderse. Por ejemplo, en el

párrafo 2 del artículo 9 se declara que "toda persona detenida será informada, en el momento de su detención, de las razones de la misma, y notificada, sin demora, de la acusación formulada contra ella".

14. El Relator Especial opina que ya es tiempo de que el Consejo de Derechos Humanos tome medidas concretas para condenar la imposición de la detención administrativa a los civiles palestinos que viven bajo un régimen de ocupación prolongada. Pasados 45 años, ya no es posible pretender que las consideraciones especiales de seguridad que desembocaron en la ley de detención administrativa durante el período de control de Palestina bajo el mandato británico sigan permitiendo a los administradores militares recurrir regularmente, y a menudo durante años, a la detención administrativa. En estas circunstancias, convendría que el Consejo, preocupado como está por el recurso de Israel a la detención administrativa y atendiendo en lo posible a su inquietud más general suscitada por las políticas de ocupación israelíes, encargase un estudio sobre la práctica de la detención administrativa en el contexto de las obligaciones que incumben a una potencia ocupante con respecto a una población ocupada. La actual serie de huelgas de hambre en curso, que bien puede ser sólo el comienzo de una tendencia más amplia y arroja clara luz sobre el abuso de la detención administrativa y más generalmente sobre las condiciones de encarcelamiento prevalecientes en las prisiones israelíes, debe impulsar a actuar a las Naciones Unidas. Hay que señalar que otros Gobiernos recurren también a la detención administrativa en el contexto de sus políticas "antiterroristas" y que algunos de ellos aplican al parecer el modelo israelí, lo que hace que las violaciones de la normativa internacional y los derechos humanos inherentes a la detención administrativa constituyan un problema internacional y no sólo israelí⁵.

15. Durante la misión precitada el Relator Especial se reunió con el Sr. Issa Qaraqe, Ministro para Asuntos de Prisioneros de la Autoridad Palestina, quien proporcionó mayor información sobre el presente alcance de la detención administrativa y habló también de toda la gama de quejas suscitadas por las condiciones de encarcelamiento que afectan a los aproximadamente 4.300 palestinos actualmente reclusos en prisiones israelíes. Entre las violaciones que mencionó el Ministro figuraban las siguientes: denegación de visitas de familiares durante períodos que incluso pueden llegar a 5 años; frecuente imposición del confinamiento solitario por períodos que pueden ir hasta 10 años y que acarrea graves efectos psicológicos y físicos; recurso a una "ley del combatiente ilegal" para poder seguir deteniendo a los afectados después de que éstos cumplan sus penas, "ley" que se ha aplicado a 9 prisioneros de Gaza; detención de niños durante largos períodos en zonas alejadas de su lugar de residencia y sin que éstos puedan comunicarse con sus familias; en este sentido, se informa también de confesiones obtenidas bajo tortura y coerción; y la frecuente realización de los interrogatorios iniciales en asentamientos israelíes fuera del alcance del Comité Internacional de la Cruz Roja, los familiares y los abogados. El gran número de palestinos que languidecen en cárceles israelíes constituye por sí solo una violación del artículo 76 del Cuarto Convenio de Ginebra, que estipula que la detención tenga lugar dentro del territorio ocupado y prohíbe la transferencia de detenidos a prisiones situadas en el territorio de la potencia ocupante. Es una lamentable muestra de la aplicación de un doble rasero el hecho de que se haya dado tal atención en todo el mundo, incluso mediante llamamientos internacionales, al caso de un solo soldado israelí mantenido en cautividad durante varios años, siendo así que no se han realizado grandes esfuerzos para garantizar la puesta en libertad de miles de prisioneros palestinos o incluso para cerciorarse

⁵ Vídeo sobre la detención administrativa y huelgas de hambre, disponible en http://therealnews.com/t2/index.php?option=com_content&task=view&id=31&Itemid=74&jumival=8123.

del cumplimiento de las normas internacionales sobre reclusión en el caso de estos prisioneros⁶.

III. Ejecuciones extrajudiciales por parte de Israel en Gaza

16. El asesinato selectivo de palestinos representa una ejecución extrajudicial o asesinato —una forma de ejecución sumaria de facto de una persona, en cuyo marco no se contempla la posibilidad de llevar a cabo una defensa legal o incluso un examen judicial, denegando así a los acusados cualquier posibilidad de demostrar su inocencia y de beneficiarse de la protección integral que otorgan las debidas garantías procesales. En la década de 1990 Israel rechazó firmemente las acusaciones formuladas en el sentido de que recurría al asesinato selectivo. Durante esos años las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) respondieron a las acusaciones declarando: "No existe ni habrá nunca una política o práctica de asesinato voluntario de sospechosos... el carácter sagrado de la vida es un principio fundamental para las FDI⁷." Pese a dicha afirmación, en fecha ulterior Israel recurrió abierta y extensamente al asesinato selectivo, lo que provocó entre 2002 y 2008 la muerte de unos 287 palestinos, en particular en la Zona A de la Ribera Occidental o en Gaza, 234 de los cuales fueron seleccionados como blanco y los demás identificados en tanto que "daño colateral"⁸.

17. Demostrando claramente cuán falsa es la supuesta negación por parte de las FDI de "haber asesinado sospechosos voluntariamente", el Tribunal Superior de Israel especificó las 4 condiciones en que, en su opinión, era lícito el asesinato selectivo⁹. El dictamen del Tribunal se basó en la idea de que la persona seleccionada como blanco debe "participar directamente en las hostilidades", por lo cual rechazó el argumento sustentado por el Gobierno, según el cual era admisible tratar a los sospechosos como "combatientes ilegales" que podían ser asesinados cualquiera que fuese su actividad inmediata¹⁰. En casos ulteriores de asesinato selectivo, las FDI no atendieron a estas directrices del Tribunal Superior, que consideradas en sí mismas constituyen una violación de las prohibiciones estipuladas en el derecho internacional con respecto al asesinato selectivo¹¹. Por el contrario, Israel ha recurrido a esta táctica, como demuestran los ataques recientemente realizados con aviones teledirigidos, especialmente en Gaza. Dejando al margen la flagrante ilegalidad del asesinato selectivo, hay que señalar que esos ataques suelen matar o herir a personas ajenas al blanco identificado y que en todo caso tales intervenciones violentas siembran el terror entre la población general.

18. Aunque es legítima la preocupación del Gobierno de Israel ante los peligros a que pueden hacer frente sus ciudadanos que viven dentro de la zona de alcance del fuego de

⁶ Para mayor información, véase el sitio web de B'Tselem: www.btselem.org/statistics/detainees_and_prisoners.

⁷ Citado en Lisa Jajjar, "Lawfare and targeted killing: developments in the Israeli and US contexts", *Jadaliyya*, 15 de enero de 2012. Disponible en www.jadaliyya.com/pages/index/4049/lawfare-and-targeted-killing_developments-in-the-i.

⁸ Hay que señalar que estas cifras no abarcan los asesinatos registrados durante la Guerra de Israel en Gaza, Operación Plomo Fundido.

⁹ Véase *The Public Committee against Torture in Israel et al. v. The Government of Israel et al.*, sentencia del Tribunal Superior de Israel, HCJ 769/02, 13 de diciembre de 2006. Disponible en http://elyon1.court.gov.il/Files_ENG/02/690/007/a34/02007690.a34.htm.

¹⁰ *Ibid.*

¹¹ Para un examen detallado y amplio de la situación jurídica del asesinato selectivo, véase el estudio fehaciente del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (A/HRC/14/24/Add.6).

cohetes y/o morteros lanzados o disparados desde Gaza, no es posible justificar acciones provocadoras de respuesta que, por su propia índole, representan una violación directa del derecho internacional. Habría que señalar que uno de los ejemplos más fructíferos de la supresión del lanzamiento de cohetes fue el resultado de una negociación de cesación del fuego, a saber, la celebrada entre Israel y Gaza en 2008, pese a que dicha tregua fue rota por el letal bombardeo que llevó a cabo Israel en Gaza el 5 de noviembre de 2008. Asimismo, es notable y comprensible que los medios mundiales de información sigan con atención las inquietudes manifestadas por Israel en cuanto al millón de israelíes que, según se ha informado, viven en zonas al alcance del fuego de cohetes y morteros de Gaza, hecho que, si bien redonda rara vez en víctimas israelíes, propaga ciertamente un profundo temor entre la población general. Sin embargo, no es razonable ignorar las condiciones de existencia más inseguras y, de hecho, peligrosas desde el punto de vista físico, que se han impuesto al millón y medio de habitantes de Gaza, que viven desde hace más de 5 años en una zona sometida a un bloqueo militar, o considerar como mera estadística las circunstancias de los numerosos palestinos que han resultado muertos o heridos a causa de los ataques militares de Israel, y de aquellos que mueren innecesariamente debido a las restricciones de viaje o a las limitaciones de servicios o suministros médicos impuestas por Israel. A diferencia de los israelíes, los palestinos vulnerables no disponen de un sistema antimisiles "Cúpula de Hierro" que ofrezca a la población cierto grado de protección o capacidades de represalia de cierta envergadura militar. El intercambio de disparos más reciente entre Israel y la frontera de Gaza demuestra esta gran disparidad: 25 palestinos muertos, entre los cuales figuraban varios niños, mientras que no hubo que lamentar víctimas israelíes. Lo que es muy poco usual e incluso grave es que en los medios de información israelíes se haya popularizado la imagen deportiva de la notación de puntos en un marcador cada vez que el ejército lanza ataques contra Gaza¹².

19. El reciente aumento de violencias israelíes en Gaza ejemplifica una tendencia que se ha repetido en varias ocasiones y que genera temores y ansiedad en ambos lados de la frontera. En el caso antes mencionado, hay que señalar que durante varios meses ha prevalecido cierta tranquilidad en las relaciones transfronterizas, aunque se ha interrumpido ocasionalmente, especialmente a causa de los disparos de las fuerzas de seguridad fronterizas de Israel contra palestinos extraviados en la extensa zona tampón impuesta por Israel en el territorio de la Franja de Gaza y que limita la utilización de aproximadamente el 29% de la superficie terrestre de Gaza¹³. El 9 de marzo de 2012 esa tranquilidad fue alterada por el asesinato selectivo de Zoher el-Keisi, Secretario General de los Comités de Resistencia Popular en Gaza, quien, según se alega sin prueba alguna, se encontraba planeando "un incidente terrorista". Acto seguido, se produjo la escalada previsible: en respuesta al ataque israelí se lanzaron a Israel cerca de un centenar de cohetes, muchos de los cuales fueron interceptados por el sistema antimisiles "Cúpula de Hierro", mientras que la mayor parte de los demás no ocasionaron daños, si se exceptúan los desperfectos ocasionados por varios cohetes en una escuela situada en la zona de Beer Sheba, en la que resultaron heridos 8 israelíes. La Fuerza Aérea de Israel respondió lanzando ataques que provocaron la muerte de varios palestinos, entre los cuales 16 eran supuestamente militantes. Varios grupos palestinos fuera del control directo de las autoridades de facto de Gaza, es decir los Comités de Resistencia Popular y el Jihad Islámico, respondieron lanzando cientos de cohetes más, lo que provocó incursiones adicionales de represalia por parte de Israel, en las que murieron o fueron heridos docenas de palestinos. Durante el transcurso de los ataques las autoridades de facto de Gaza no cesaron de señalar que estaban dispuestas a restaurar una cesación del fuego que habían mantenido continuamente,

¹² Por ejemplo, en el canal 10 de la televisión israelí, se presentó un marcador de puntos en el que se indicaba el siguiente "tanteo" de asesinatos: 25 palestinos contra 0 israelíes.

¹³ Información recibida durante la misión en febrero de 2012.

salvo en los casos en que deseaban aparentar una disposición a permitir represalias para responder a los asesinatos selectivos cometidos por Israel.

20. Los comentaristas israelíes describieron la renovación de esta violencia como una "escalada programada" destinada a experimentar en condiciones de guerra el nuevo sistema antimisiles "Cúpula de Hierro" y, en lo posible, para contrarrestar el lanzamiento de un ataque de militantes palestinos desde la frontera con Egipto de la región del Sinaí septentrional. En el periódico israelí de mayor tiraje, *Yedioth Ahronoth*, Roni Shaked describió como sigue la "naturaleza del círculo vicioso de terror": "asesinato selectivo, ataque de represalia mediante cohetes, respuesta israelí, represalia para vengarse, y así sucesivamente"¹⁴. En un artículo publicado en *The Jerusalem Post*, Yaakov Katz, que según parece contaba con acceso a fuentes oficiales israelíes, señaló un ataque sobrevenido unos meses antes en el cual murieron 8 soldados israelíes cerca de la frontera egipcia y alegó que dicho ataque, lanzado el pasado mes de agosto, fue organizado por el Sr. el-Keisi, motivo por el cual era necesario evitar otra acción similar en curso, procediendo a un ataque preventivo de características semejantes. El Sr. Katz indicó que las autoridades israelíes preveían una repuesta de represalia consistente en el lanzamiento de 100 cohetes diarios durante el período de los ataques, y concluyó que "era un precio que el Gobierno estimaba estar en condiciones de pagar". Katz justificó plenamente este encadenamiento, calificándolo de manera estremecedora como "trabajo de mantenimiento" en Gaza, "para podar el césped... con respecto al terrorismo" y, en consecuencia, promover la disuasión y aplazar otra ronda de violencia¹⁵.

21. Lo que Israel y otros países se han empeñado en pasar por alto ha sido la resolución de las autoridades ejecutivas de Gaza a renunciar a la violencia (excepto para impedir represalias). Ésta es una situación que han criticado los grupos más militantes de Gaza incluido el Jihad Islámico, a lo que hay que agregar el hecho, frecuentemente ignorado por los medios internacionales de información, de que los recientes brotes de violencia han sido el resultado de las acciones violentas, letales e ilegales iniciadas por Israel, por ejemplo, el asesinato selectivo del Sr. el-Keisi. Si bien con tales comentarios no se pretende restar importancia a la ansiedad legítima que producen los ataques lanzados con cohetes en el sur de Israel, es preciso tomar en consideración las posibilidades existentes para mejorar la seguridad mediante negociaciones en ambos lados de la frontera entre Israel y la Franja de Gaza, en lugar de proceder a asesinatos extrajudiciales y a otras formas de violencia extrema.

22. De estas relaciones continuas y problemáticas entre la potencia ocupante, Israel, y la Franja de Gaza ocupada, cabe extraer varias conclusiones: a) el asesinato selectivo no sólo contraviene el derecho internacional sino que es también una provocación que redundará en más actos de violencia letal; b) en Gaza, la intención de las autoridades de facto no es emprender voluntariamente acciones de represalia y su objetivo consiste en mantener realmente una cesación del fuego, pero al parecer, estas autoridades permiten o son incapaces de impedir que ciertas facciones militantes de Gaza lancen cohetes en repuesta a un previo ataque israelí; c) siempre que se ha tratado de sus intereses de seguridad, Israel ha recurrido a un uso excesivo o desproporcionado de la fuerza en Gaza, atendiendo a lo que se ha denominado la doctrina Dahiya en el informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto en Gaza (A/HRC/12/48), como reflejan las estadísticas comparativas sobre víctimas; d) es posible que Israel lance un segundo ataque masivo en la

¹⁴ Roni Shaked, "Targeted-killing policy is backfiring on Israel", *Yedioth Ahronoth*, 11 de marzo de 2012, traducción en inglés disponible en www.al-monitor.com/pulse/contents/articles/security/01/03/targeted-killings-are-no-longer.html.

¹⁵ Yaakov Katz, "Analysis: easy to start, hard to end", *Jerusalem Post*, 10 de marzo de 2012. Disponible en www.jpost.com/Defense/Article.aspx?id=261274.

Franja de Gaza, probablemente de mayores proporciones que la Operación Plomo Fundido, que se llevó a cabo por tierra, mar y aire durante tres semanas en Gaza y ocasionó un gran número de víctimas civiles e importantes daños de bienes civiles, especialmente viviendas¹⁶.

23. El Relator Especial considera que es una vez más urgente que la comunidad internacional responda a estos hechos, así como al continuo rechazo de una cesación del fuego negociada por parte de Israel, que prefiere seguir recurriendo al asesinato selectivo y a otros asesinatos extrajudiciales. En este sentido, la necesidad de "hablar con una sola voz", citada en fecha reciente en la declaración del Consejo de Seguridad del 29 de marzo de 2012 en relación con la República Árabe Siria, podría abarcar también la crisis de Gaza. Basándose en el principio de la responsabilidad de protección respaldado por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad instó a la República Árabe Siria a "cesar inmediatamente los movimientos de tropas hacia los centros de población y dejar de utilizar armas pesadas en estos lugares, e iniciar la retirada de las concentraciones militares en los centros de población y en sus alrededores ...[y] lograr el cese sostenido de la violencia armada en todas sus formas por todas las partes con un mecanismo eficaz de supervisión de las Naciones Unidas". En la declaración se señala también que deberían lograrse "compromisos similares de la oposición y todos los elementos pertinentes para poner fin a los combates... [y] lograr el cese sostenido de la violencia armada en todas sus formas, por todas las partes". Si se desea que la responsabilidad de proteger adquiera carácter legítimo en tanto que figura aplicable del derecho internacional, dicha responsabilidad debe tener un alcance universal, que incluye especialmente la situación de ocupación prolongada que prevalece en el territorio palestino ocupado. En caso contrario, se desacreditará la responsabilidad de proteger por causa de aplicación selectiva.

IV. Expansión de asentamientos

24. La expansión de los asentamientos se ha acelerado en los últimos meses. En 2011 al menos 3.500 unidades de vivienda se encontraban en curso de construcción, y se estaban edificando 1.850 construcciones para albergar unidades habitacionales. Estas cifras no incluyen la construcción de asentamientos israelíes en Jerusalén oriental.

A. Asentamientos de avanzada

25. El aspecto más significativo de la expansión de asentamientos, aspecto que reviste una importancia primordial para el proyecto de asentamientos israelí considerado en su totalidad, consiste en una serie de acciones emprendidas por el Gobierno de Israel con el propósito de "legalizar" unos 100 "asentamientos de avanzada" de colonos. Estos asentamientos han sido considerados ilegales incluso por la legislación israelí, por no haberse construido en terrenos públicos de la Zona C. En esa zona viven unos 450.000 colonos israelíes en asentamientos que se consideran legales de conformidad con la ley israelí, aunque siguen siendo, como todos los asentamientos, ilegales con arreglo a las disposiciones del derecho humanitario internacional contenidas en el Cuarto Convenio de Ginebra (art. 49, sexto párr.).

26. El Ministerio de Justicia ha creado un comité para examinar la situación de las tierras privadas en Judea y Samaria, presidido por Edmond Levy, antiguo Presidente del

¹⁶ Para una defensa pública influyente de dicho ataque, que suelen citar periodistas y funcionarios israelíes, véase Efraim Inbar y Max Singer, "The Opportunity in Gaza", BESA Center Perspectives, documento N° 167 (Centro Begin-Sadat de Estudios Estratégicos), 15 de marzo de 2012.

Tribunal Supremo de Israel, que se ha pronunciado públicamente en contra de desplazar de Gaza a colonos israelíes. Entre los miembros del comité figura Alan Baker¹⁷, prominente abogado internacional y antiguo funcionario público, que formuló una "opinión jurídica" según la cual la legislación israelí debería legalizar los asentamientos de avanzada, con la única condición de que se indemnice a los propietarios palestinos de las tierras y de que los asentamientos se establezcan de buena fe. Dada la dispersión geográfica de los asentamientos en toda la Ribera Occidental, si la supuesta legalización se aplica como está previsto, dejaría claro más allá de cualquier duda razonable que no se establecerá un Estado palestino viable e independiente. Se daría así razón a una serie de afirmaciones que parece interminable y según la cual la expansión de los asentamientos "está haciendo" o "podría hacer" imposible una solución biestatal, lo que obligaría a reconocer que la expansión de los asentamientos israelíes ilegales ha hecho ya que resulte imposible la creación de un Estado palestino contiguo viable y, por tanto, una solución "biestatal" duradera y global.

27. Existen planes para convertir asentamientos avanzados, constituidos normalmente por grupos de casas remolque provisionales, en asentamientos consistentes en varios cientos de unidades habitacionales. Si esta dinámica de legalización, que ha permanecido en grado apreciable al margen de la atención pública internacional, se oficializa, es probable que sea considerada por los palestinos como una grave provocación. Habría que señalar que los intentos realizados en los últimos meses por Israel para hacer cumplir su propia legislación en lo que respecta a estos asentamientos de avanzada y muy especialmente al asentamiento de Migron, se han traducido en una nefasta dinámica de represalias violentas por parte de colonos israelíes en contra de personas y bienes palestinos denominada "el precio a pagar". Ese término insultante remite a la quema de olivares palestinos, la destrucción de tierras agrícolas o los ataques contra residentes palestinos o sus edificios, incluidas mezquitas, en sus propias ciudades o aldeas, por parte de colonos israelíes, que califican a estos ataques de "el precio a pagar" por las acciones que llevan a cabo las FDI y el Gobierno de Israel en contra de los asentamientos de avanzada.

28. El Tribunal Superior de Justicia de Israel dictó recientemente sentencia para dismantelar las estructuras del asentamiento de avanzada de Migron a más tardar el 1 de agosto de 2012, rechazando así la petición formulada por el Estado de Israel para aplazar hasta noviembre de 2015 el dismantelamiento de este gran asentamiento controvertido. Si bien el Primer Ministro, Benjamín Netanyahu, declaró que el Gobierno de Israel actúa de conformidad con la legislación israelí, la experiencia pasada sugiere que las autoridades del país se encuentran retrocediendo ante la resistencia de los colonos, que han proferido ya amenazas en cuanto al dismantelamiento de Migron. Habría que señalar que, instadas por el Cuarteto, las autoridades israelíes se comprometieron hace varios años a eliminar docenas de asentamientos establecidos después de 2011 como gesto para promover una confianza favorable al impulso a negociar de quienes insisten en que la Hoja de ruta es la única forma de resolver pacíficamente el conflicto, aunque las autoridades israelíes no han hecho nada para llevar a la práctica su compromiso¹⁸.

29. Hasta el momento la legislación israelí ha considerado ilegales los asentamientos de avanzada, por encontrarse en tierra privadas palestinas, pero esta situación está cambiando.

¹⁷ Tovah Lazaroff, "Netanyahu names c'tee to examine outpost issue", *Jerusalem Post*, 30 de enero de 2012. Disponible en www.jpost.com/DiplomacyAndPolitics/Article.aspx?id=255784.

Asociación de Derechos Civiles de Israel, "Attempting to Distinguish Settlements from Outposts Creates a False Distinction", 30 de abril de 2012, www.acri.org.il/en/2012/04/22/attempting-to-distinguish-settlements-from-outposts-creates-a-false-distinction/.

¹⁸ Véase la resolución 1515 (2003) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo hizo suya la Hoja de ruta basada en la ejecución para una solución biestatal permanente del conflicto israelo-palestino propuesta por el Cuarteto.

El 24 de abril de 2012 el Gobierno de Israel propuso "legalizar" 3 de los asentamientos más antiguos —Bruchin, Roehelin y Sansana— confirmando lo que parece ser una tendencia a abandonar la distinción oficial entre asentamientos legales e ilegales. En la práctica, Israel ha recurrido constantemente a su ejército para proteger a los colonos que viven en asentamientos de avanzada y ha conectado a la red eléctrica dichos asentamientos, lo que equivale a normalizar su existencia. Si se toman en consideración todos los asentamientos de avanzada, éstos ascienden a un centenar repartido en toda la Ribera Occidental, cifra a la que es necesario añadir 120 asentamientos oficiales.

B. Violencia de los colonos

30. Los asentamientos son ilegales y echan por tierra las esperanzas de los palestinos de llegar a una paz sostenible que se base en la retirada por parte de Israel de la líneas especificadas en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, que se aceptó por unanimidad inmediatamente después de la guerra de 1967. Estos asentamientos han ocasionado graves daños secundarios a los palestinos que viven bajo la ocupación. El más obvio de estos daños deriva de la apropiación de tierras para construir carreteras destinadas exclusivamente a los colonos y que conectan los distintos asentamientos entre sí y con el territorio israelí anterior a 1967. Igualmente perjudicial es la escalada de la violencia de los colonos contra personas y bienes palestinos, fenómeno que genera un clima permanente de violencia e inseguridad, si no de terror, en varias regiones de la Ribera Occidental, incluido Jerusalén oriental. Hebrón y sus alrededores se ven al parecer particularmente afectados por frecuentes incidentes de violencia ocasionados por los colonos, y se ha informado de tensiones intensas y constantes entre la población indígena y los colonos israelíes, que llegan a amenazar e incluso a agredir a niños en su camino a la escuela. Es también perturbadora la tendencia de las fuerzas militares israelíes a proteger a los colonos durante sus actos de vandalismo, así como el hecho de que no investiguen ni arresten a los colonos israelíes responsables de agresiones violentas y destrucción de bienes. Las estadísticas más recientes ponen de manifiesto esta triste realidad, que guarda relación con el mantenimiento de una larga ocupación, y constituyen un ejemplo lamentable de las consecuencias que dicha ocupación acarrea para los palestinos, que han vivido durante décadas en un entorno de ausencia de derechos, desempoderamiento y vulnerabilidad, por el hecho de no haber sido protegidos por el imperio de la ley.

C. Demolición de viviendas y otras estructuras

31. Durante su estancia en Ammán, la delegación de la Relatora Especial se reunió con los dirigentes del Comité Israelí contra la Demolición de Viviendas, respetada ONG que se ha opuesto a esas demoliciones, las cuales representan casos ilegales de castigo colectivo y violaciones de los derechos de propiedad de los palestinos. En la reunión participó también Salim Shawamreh, residente palestino de la Ribera Occidental, cuya vivienda fue demolida 5 veces, por alegarse que carecía del correspondiente permiso de construcción, permiso que había solicitado debidamente en numerosas ocasiones, sin por ello obtener de Israel una autorización para construir. Su caso ilustra una queja frecuente entre los palestinos, que aducen que sus derechos de propiedad son usurpados indirectamente, debido a la denegación de permisos oficiales y a la subsecuente expedición de órdenes de demolición, órdenes que suelen ejecutarse en plena noche y sin previo aviso. Así por ejemplo, en el caso del Sr. Shawamreh, se dio a éste 15 minutos para retirar sus muebles y pertenencias familiares. Las recientes estadísticas indican que entre septiembre de 2011 y enero de 2012 se demolieron en la Ribera Occidental 262 estructuras, tanto de carácter residencial como

no residencial¹⁹. Sólo en la semana del 8 al 14 de febrero fueron demolidas más de 40 estructuras, lo que supuso el desplazamiento de 126 palestinos, incluidos 62 niños. Se trata pues del mayor número de demoliciones registrado en una semana del que se haya tenido noticia desde junio de 2001²⁰.

32. Por lo que hace a los palestinos que viven bajo la ocupación en el territorio palestino ocupado, esa política redundaba en efectos muy negativos. A juicio de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho a la no discriminación en este contexto, las acciones de despojamiento llevadas a cabo por Israel en Jerusalén oriental ocupado y la Ribera Occidental (así como en contra de los ciudadanos palestinos del propio Israel) constituyen una "estrategia de judaización"²¹. La Relatora Especial estimó que las autoridades israelíes fomentan un modelo de desarrollo territorial que excluye, discrimina y desplaza minorías, afectando así particularmente a las comunidades palestinas, y que esta exclusión acompaña al desarrollo acelerado de los asentamientos judíos²². Para concluir, la Relatora Especial amplió sus comentarios señalando que, considerada la cuestión en su conjunto, resulta claro que las políticas y prácticas instauradas por Israel con respecto a la población palestina en Jerusalén oriental y la Ribera Occidental violan la legislación internacional en materia de derechos humanos y el derecho humanitario internacional²³.

V. El bloqueo de Gaza y las condiciones actuales

33. Aunque el Relator Especial sigue preocupado por las consecuencias que trae consigo en la esfera humanitaria y de los derechos humanos el bloqueo ilegal de la Franja de Gaza impuesto por la potencia ocupante, le preocupa aún más la denegación del derecho a la autodeterminación inherente a la continua ocupación de Gaza por Israel. Si bien los colonos israelíes fueron desplazados en 2005 y se retiró a las fronteras de la Franja a los soldados israelíes estacionados permanentemente en la Franja, Gaza sigue estando ocupada por Israel. Aunque la forma de ocupación ha cambiado, la potencia ocupante sigue ejerciendo pleno control sobre las fronteras e incluso sobre las zonas de amortiguación situadas en la parte de la frontera correspondiente a Gaza, sobre la entrada y salida de todas las personas, bienes y servicios en y fuera de Gaza, determinando así todo crecimiento o estancamiento económicos en Gaza; así como sobre las aguas costeras, el espacio aéreo y el subsuelo de la Franja. Es evidente que las fuerzas militares israelíes recurren aún a la fuerza en contra de Gaza, frecuentemente en violación de los Convenios de Ginebra relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales. La mayor parte de las fronteras terrestres de la Franja de Gaza sigue rodeada por un muro controlado por Israel. El nivel del control político, económico, social y militar impuesto por Israel en Gaza hace que tanto los habitantes de Gaza como los de la Ribera Occidental no puedan ejercer su derecho internacionalmente reconocido a la libre determinación.

34. Si bien Gaza sigue esencialmente bloqueada, por primera vez desde que el bloqueo se iniciara en 2007 y tras meses de negociaciones, se han ajustado de manera sumamente

¹⁹ Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), *Monthly Humanitarian Monitor* (enero de 2012), pág. 12.

²⁰ OCAH, *Protection of Civilians Weekly Report* (8-14 de febrero de 2012), pág. 2.

²¹ Relatora Especial sobre vivienda adecuada, "Israel's policies violate right to housing and need urgent revision", comunicado de prensa del 13 de febrero de 2012.

²² *Ibid.*

²³ Observaciones preliminares de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada, a raíz de su misión en Israel y el territorio palestino ocupado. Disponible en www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=11815&LangID=E.

limitada y excepcional las restricciones impuestas a diferentes artículos que pueden importarse y se ha aumentado el insignificante volumen de exportaciones autorizadas. Concretamente, se permitió que salieran de Gaza 13 cargamentos de barras de dátiles destinados a las comidas escolares de niños palestinos que viven en la Ribera Occidental, así como 2 cargamentos semanales de exportaciones al extranjero. Con todo, este modesto ajuste de las restricciones parece ser provisional y puntual, y no ha afectado de modo discernible a la economía global de Gaza, que sigue paralizada desde que se estableciera el bloqueo israelí.

35. Las cifras publicadas recientemente por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios revelan que el 40% de los habitantes de Gaza vive por debajo del umbral de pobreza, que el 28% de la fuerza de trabajo está desempleada y que el 75% de la población depende de la asistencia extranjera, por ejemplo la que presta regularmente el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS)²⁴. Además, la mayoría de la población de Gaza sigue experimentando cortes regulares del suministro eléctrico durante 8 a 16 horas al día por falta de combustible y el cierre de la central eléctrica de Gaza ocasiona un déficit eléctrico del 60%, que se traduce en una pérdida de corriente de hasta 18 horas por día. Aparte de las enormes dificultades que trae consigo dicha escasez de suministro eléctrico para la población considerada en su conjunto, estos cortes de corriente han redundado en situaciones peligrosas para las personas hospitalizadas, en particular pacientes cardíacos y en diálisis, así como bebés en incubadoras. El sector pesquero de la economía de Gaza, que registra un nivel de pobreza del 90%, afronta dificultades específicas, por lo cual son muchos los niños de corta edad que trabajan para mantener los niveles de subsistencia de sus familias en este sector desfavorecido. Los pescadores experimentan frecuentes ataques por parte de lanchas patrulleras israelíes y en 2011 se informó que se habían registrado 93 ataques de este tipo²⁵.

VI. La vivienda en Gaza

36. Las restricciones impuestas a la importación de materiales de construcción han impedido o retrasado la reparación de los daños causados a las viviendas palestinas por la operación Plomo Fundido en 2008/09. Además, estas restricciones han hecho que los palestinos recurran en mayor medida al contrabando que se efectúa a través de los túneles, así como al mercado negro. Se calcula que el volumen de materiales de construcción (especialmente hormigón y barras de acero) importados a través de los túneles es 10 veces mayor que el que entra legalmente por el cruce fronterizo de Kerem Shalom. Se ha informado que el bloqueo impide que la población de Gaza, sujeta a una continua ocupación desde 1967, beneficie de una vivienda segura y adecuada, pese a las iniciativas internacionales de socorro. La Relatora Especial sobre una vivienda adecuada, que visitó Gaza los días 7 y 8 de febrero de 2011, se refirió del siguiente modo a la situación general:

"Me preocupa en sumo grado que la información recibida en el sentido de que las autoridades hayan aprobado sólo un reducido número de los proyectos tendientes a mejorar la vivienda y los servicios esenciales en Gaza, proyectos que fueron presentados para su aprobación por la comunidad internacional. He comunicado mis preocupaciones a las autoridades israelíes, las cuales me informaron sobre sus esfuerzos para abordar la situación y las medidas que tenían pensado adoptar.

²⁴ Información recibida durante la misión efectuada en febrero de 2012.

²⁵ Oficina de Gaza de la OOPS, Actualización semanal de la situación en Gaza, (2 a 8 de enero de 2012).

Desearía instar a Israel a poner fin al bloqueo para asegurar que se atienda a las necesidades mínimas de la población de Gaza²⁶.

VII. El derecho a la libre determinación

37. Es irrefutable que el pueblo palestino tiene un derecho inalienable a la libre determinación, confirmado en el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en el artículo 1 el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y estipulado en la Carta de las Naciones Unidas. Tanto la Asamblea General como el Consejo de Seguridad han confirmado el derecho a la libre determinación del pueblo palestino, derecho que debería ejercerse efectivamente gracias a una solución sostenible del conflicto²⁷. La Corte Internacional de Justicia consideró que la construcción del muro de separación en territorio palestino ocupado violaba el derecho a la libre determinación del pueblo palestino.

VIII. Recomendaciones

38. El Relator Especial recomienda que:

a) A la luz de los procedimientos y prácticas generalizados de detención administrativa abusiva, el Consejo de Derechos Humanos adopte una resolución de censura, y se encomiende a un órgano especial que prepare un estudio detallado sobre la aplicación de la detención administrativa, tal como Israel la lleva a cabo en el territorio palestino ocupado.

b) Habida cuenta de la persistencia de una ocupación de prácticamente medio siglo que parece no tener fin, el Consejo de Derechos Humanos encargue un estudio sobre la idoneidad del derecho humanitario internacional para contemplar las situaciones que son producto de una ocupación prolongada, así como presentar a Israel y a la comunidad internacional las correspondientes recomendaciones.

c) Se apoye la presentación de una petición a la Corte Internacional de Justicia para que ésta emita una opinión consultiva sobre la práctica israelí de transferir palestinos detenidos a prisiones en Israel y de negar a éstos los derechos normales de visita, a lo cual podría agregarse una solicitud más general para que se precise jurídicamente el carácter especial de una ocupación beligerante prolongada.

d) El Consejo de Derechos Humanos tome nota con urgencia de una iniciativa legislativa israelí encaminada a legalizar asentamientos "de avanzada", actualmente ilegales con arreglo a la legislación de Israel, iniciativa que redundaría en un aumento aún mayor de las reivindicaciones israelíes de tierras de asentamientos y lesionaría, en consecuencia, los derechos de los palestinos, incluido el de libre determinación.

e) El Consejo de Derechos Humanos otorgue mayor atención al rechazo de Israel a cooperar, a través del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, con el funcionamiento normal de las Naciones Unidas.

²⁶ Observaciones preliminares de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada (nota 23 *supra*).

²⁷ Esto fue confirmado por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 2005/1.